

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ASPECTOS TÉCNICOS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Grupo Archivo General – Dirección Administrativa

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con diferentes Direcciones y Grupos que apoyan el normal funcionamiento del Ministerio, para este caso, cuenta con el Grupo de Archivo General que se encuentra ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de Bogotá D.C., y con el grupo de Normas técnicas Ubicado en la Carrera 6 # 6-86 en la ciudad de Bogotá, instalaciones que por razones de seguridad requieren del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas como son el sector donde se encuentra ubicado.

Otro factor que influye en la vulnerabilidad y seguridad del perímetro de las instalaciones del Grupo fue el desalojo de los habitantes del BRONX, los cuales se desplazaron por las zonas aledañas a la misma, incrementando presencia de habitantes de Calle, generando así un ambiente más inseguro a los alrededores del Grupo Archivo General.

De otra parte, El Ministerio de Defensa Nacional, no cuenta dentro de su planta de cargos con el personal para el cumplimiento de la labor de vigilancia. Es necesario garantizar un mínimo de vigilancia para las sedes del Grupo Archivo General y de normas técnicas de una vigilancia suministrada por una empresa de seguridad privada las 24 horas al día, todos los días que dure la ejecución del contrato.

En el Grupo archivo General se requiere durante el horario de 06:00 a las 18.00 dos vigilantes y en el horario de 18:00 a 05.59 un solo vigilante, y para la sede de normas técnicas Ubicado en la Carrera 6 # 6-86 se requiere un solo servicio durante las 24 horas del día durante la ejecución del presente contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LAS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICCIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$95.490.103,42)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por vigencias así:

- **VIGENCIA 2017**

Para la vigencia 2017 el presupuesto oficial es la suma de DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.053.224,36), incluido AIU e IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68117 del 02 de agosto de 2017, cuyo rubro presupuestal corresponde al: A-2-0-4-5-10 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".

- **VIGENCIA 2018**

Por un VALOR SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$76.436.879,06), incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, se encuentra debidamente aprobada mediante oficio No. 2.2017-009444 del 30 de marzo de 2017. Aprobación Cupo Vigencias Futuras Ordinarias Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ESPACIO EN BLANCO

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	V/R TOTAL MENSUAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	AJU MENSUAL (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL (VALOR TARIFA + AS + IVA)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2017 DEL 29 DE NOV AL 31 DIC (VALOR TARIFA + AS + IVA)
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	\$ 7.141.100,56	\$ 714.110,06	\$ 135.680,91	\$ 7.276.781,47	\$ 7.761.900,24
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	\$ 3.197.427,78	\$ 319.742,78	\$ 60.751,13	\$ 3.258.178,90	\$ 3.475.390,83
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	\$ 7.141.100,56	\$ 714.110,06	\$ 135.680,91	\$ 7.276.781,47	\$ 7.761.900,24
TOTALES	\$ 17.479.628,90	\$ 1.747.962,89	\$ 332.112,95	\$ 17.811.741,84	\$ 18.999.191,30

SERVICIO	V/R TOTAL MENSUAL 2018 INCREMENTO 7% A LA TARIFA 2017 (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	AJU MENSUAL (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL (VALOR TARIFA + AS + IVA)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018 DEL 1 ENE AL 30 ABR (VALOR TARIFA + AS + IVA)
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	\$ 7.640.977,60	\$ 764.097,76	\$ 145.178,57	\$ 7.786.156,17	\$ 31.144.624,69
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	\$ 3.421.247,72	\$ 342.124,77	\$ 65.003,71	\$ 3.486.251,43	\$ 13.945.005,71
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	\$ 7.640.977,60	\$ 764.097,76	\$ 145.178,57	\$ 7.786.156,17	\$ 31.144.624,69
TOTALES	\$ 18.703.202,92	\$ 1.870.320,29	\$ 355.360,86	\$ 19.058.563,77	\$ 76.234.255,10

SERVICIO	TOTAL TOTAL PROPUESTA 2017 + 2018
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	\$ 38.906.524,93
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	\$ 17.420.396,54
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	\$ 38.906.524,93
TOTALES	\$ 95.233.446,40

PRECIOS DE REFERENCIA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	VIR TOTAL MENSUAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	AJU MENSUAL(SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL (VALOR TARIFA + AS + IVA)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2017 DEL 29 DE NOV AL 31 DIC (VALOR TARIFA + AS + IVA)
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	\$ 6.426.990,50	\$ 642.699,05	\$ 122.112,82	\$ 6.549.103,32	\$ 6.985.710,21
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	\$ 2.877.685,00	\$ 287.768,50	\$ 54.676,01	\$ 2.932.361,01	\$ 3.127.851,75
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	\$ 6.426.990,50	\$ 642.699,05	\$ 122.112,82	\$ 6.549.103,32	\$ 6.985.710,21
TOTALES	\$ 15.731.666,01	\$ 1.573.166,60	\$ 298.901,65	\$ 16.030.567,66	\$ 17.099.272,17

SERVICIO	VIR TOTAL MENSUAL 2018 INCREMENTO 7% A LA TARIFA 2017 (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	AJU MENSUAL(SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL (VALOR TARIFA + AS + IVA)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018 DEL 1 ENE AL 30 ABR (VALOR TARIFA + AS + IVA)
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	\$ 6.876.879,84	\$ 687.687,98	\$ 130.660,72	\$ 7.007.540,56	\$ 28.030.162,22
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	\$ 3.079.122,95	\$ 307.912,29	\$ 58.503,34	\$ 3.137.626,28	\$ 12.550.505,14
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	\$ 6.876.879,84	\$ 687.687,98	\$ 130.660,72	\$ 7.007.540,56	\$ 28.030.162,22

TOTALES	\$ 16.832.882,63	\$ 1.683.288,26	\$ 319.824,77	\$ 17.152.707,40	\$ 68.610.829,59
---------	------------------	-----------------	---------------	------------------	------------------

SERVICIO	TOTAL TOTAL PROPUESTA 2017 + 2018
Servicio 24 horas, 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	\$ 35.015.872,44
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	\$ 15.678.356,88
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	\$ 35.015.872,44
TOTALES	\$ 85.710.101,76

MEDIOS TECNOLOGICOS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y COOPERATIVAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO DOS (2) DETECTORES	VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEL 29 DE NOV DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018
Alquiler mensual detector manual de metal	2	21.284,03	4.043,97	25.328,00	50.655,99	256.657,03

VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLOGICOS + IVA	\$ 95.490.103,42
VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLOGICOS + IVA	85.966.758,78

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		L. M. A. Sánchez Licencia Publica Licencia Sub-terránea	M. P. Sánchez 19-01-01-000	Sandra Patricia Maza Rodríguez GESTIÓN GENERAL
			P. M. y M. Sánchez 2017-08-02-4.56 p.m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"										
Número	00117	Fecha Registro	2017-08-02	Unidad / Subunidad Ejecutora	19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Activo	Estado	Generado	Tipo	Origen	Deo Cajo Mayor	Ninguno			
Valor Límite	25.812.534,58	Valor Total Disponible		Valor Actual	25.812.534,58	Saldo a Contingencia	25.812.534,58	En Bloqueado		0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Número	00117	Fecha Registro	2017-08-02	Revisor		Subsección de Contabilidad		Tipo de Contrato		
FORM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	PUESTO	RECURSO ASIGNADO	ETIQUETA	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO A CONTINGENCIA	VALOR BLOQUEADO
A. DIRECCIÓN	40-0-0-0-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y PULCRITUD	Mano	10	CSP						
					2017	25.812.534,58	0,00	25.812.534,58	25.812.534,58	0,00
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA NORMAS RIA ARMADA COPIA LOS TECNOLOGICOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN CUESTA AMARILLO Y SALVAGUARDIA DE LOS BIENES C. INMUEBLES, DONDE ESTA ASIGNADO EL GRUPO ARCHIVO GENERAL-LOG-001										

ESPACIO EN BLANCO

Doctor
LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRY
Ministro de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2017-018203
No. Expediente 4746/2017/RCO

Asunto: Aprobación Cupo Vigencias Futuras Ordinarias Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General.

Apreciado doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	1501 00	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad:	01	Gestión General
Cuenta:	1	Gastos de Personal
Subcuenta:	0	
Objeto del gasto:	2	Servicios Personales Indirectos

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en pesos
2018	Aportes de la Nación	618,713,000

Cuenta:	2	Gastos Generales
Subcuenta:	0	
Objeto del gasto:	4	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en pesos
2018	Aportes de la Nación	8,795,153,000

conforman el parque automotor de la UGG; iv). Servicio de aseo, \$781 millones, servicio de aseo y limpieza, el cual incluye insumos y elementos; v). Servicio de seguridad y vigilancia, \$86 millones, requerido para la bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y orientado a la protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes a cargo del Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General; vi). Mantenimiento de software, \$955 millones, servicio de mantenimiento del FIREWALL, el cual controla los niveles de seguridad de las comunicaciones en la Justicia Penal Militar, y plataformas MICROSOFT de la Unidad Gestión General.

Para el caso en que se tiene prevista la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, los cuales, se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2017, la Entidad anexa dos (2) certificados de disponibilidad presupuestal, por valor de \$1.739 millones, que demuestran la ejecución actual.

Así mismo, el Jefe Área de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General garantiza, mediante certificación del 10 de marzo de 2017, que la Unidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

El cupo de vigencias futuras programado para la vigencia 2018 se ajusta al Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente de acuerdo con lo manifestado por la Entidad y a los techos de gasto establecidos por la DGPPN.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Giovanna Sandoval / Omar Montoya
Preparó: Luz Rodríguez

5. Para determinar el valor del presupuesto para el servicio de vigilancia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que las tarifas para el año 2017, son reguladas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (Circular externa No 20163200000665), los valores de referencia para el servicio de vigilancia privada son los siguientes:

En caso de presentarse una Empresa de Vigilancia deberá presentar sus valores discriminados de la siguiente manera:

SERVICIO	V/R TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	AIU SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	\$ 7.141.100,56	\$ 714.110,06	\$ 135.680,91	\$ 7.276.781,47
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	\$ 3.197.784,83	\$ 319.778,48	\$ 60.757,91	\$ 3.258.542,74
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	\$ 7.141.100,56	\$ 714.110,06	\$ 135.680,91	\$ 7.276.781,47

Para los medios tecnológicos (02 detectores de metales) el valor máximo a presentar su oferta incluido IVA, y este valor será el mismo para toda la vigencia del contrato:

Costo promedio servicio de alquiler mensual Detector de Metales manuales	IVA	V/R UNITARIO DETECTORES MANUALES INCLUIDO IVA	V/R DOS DETECTORES INCLUIDO IVA
\$ 21.284,04	\$ 4043,97	\$ 25.328,01	\$ 50.656,02

Costo servicio de alquiler 29 Y 30 DE Nov 2017 Detectores de Metales	\$ 3.377,07
Costo servicio de alquiler Dic 2017 Detectores de Metales manuales	\$ 50.656,02
Costo servicio de alquiler vigencia 2017 Detectores de Metales manuales	\$ 54.033,09

Servicio de Vigilancia Vigencia 2017 desde el 29 y 30 de Nov y el mes de Diciembre.	\$ 18.999.579,40
Costo servicio de alquiler vigencia 2017 Detectores de Metales manuales	\$ 54.033,09
TOTAL	\$ 19.053.612,49

En caso de presentarse una Cooperativa de Vigilancia deberá presentar sus valores discriminados de la siguiente manera:

SERVICIO	V/R TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	AIU SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	\$ 6.426.990,50	\$ 642.699,05	\$ 122.112,82	\$ 6.549.103,32
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	\$ 2.878.006,35	\$ 287.800,63	\$ 54.682,12	\$ 2.932.688,47
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	\$ 6.426.990,50	\$ 642.699,05	\$ 122.112,82	\$ 6.549.103,32

Para los medios tecnológicos (02 detectores de metales) el valor máximo a presentar su oferta incluido IVA, y este valor será el mismo para toda la vigencia del contrato:

Precio unitario, servicio de alquiler mensual Detector de Metales, antes de IVA	VALOR DEL IVA	V/R UNITARIO DETECTOR INCLUIDO IVA	V/R DOS DETECTORES INCLUIDO IVA
\$ 21.284,04	\$ 4.043,96	\$ 25.328,00	\$ 50.656,00

Costo servicio de alquiler 29 Y 30 DE Nov 2017 Detectores de Metales manuales	\$ 3.377,06
Costo servicio de alquiler Dic 2017 Detectores de Metales manuales	\$ 50.656,00
Costo servicio de alquiler vigencia 2017 Detectores de Metales manuales	\$ 54.033,06

Servicio de Vigilancia Vigencia 2017 desde el 29 y 30 de Nov y el mes de Diciembre.	\$ 17.099.621,45
Costo servicio de alquiler vigencia 2017 Detectores de Metales manuales	\$ 54.033,06
TOTAL	\$ 17.153.654,51

Nota: Los valores correspondientes al servicio de vigilancia no serán objeto de la ponderación económica solo se tendrán en cuenta los valores de los medios tecnológicos (02 detectores de metal).

El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera

Para el año 2017 se tiene en cuenta los siguientes costos por cada servicio:

SERVICIO	COOPERATIVAS	EMPRESAS
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 VALOR TOTAL CON IVA	\$ 6.549.103,32	\$ 7.276.781,47
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H VALOR TOTAL CON IVA	\$ 2.932.688,47	\$ 3.258.542,74
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86 VALOR TOTAL CON IVA	\$ 6.549.103,32	\$ 7.276.781,47
V/R SERVICIO MENSUAL DOS DETECTORES MANUALES INCLUIDO IVA	\$ 50.656,02	\$ 50.656,02
Costo del Servicio de Detectores de Metal manual PERIODO 29 Y 30 DE NOV Y EL MES DE DICIEMBRE	\$ 54.033,09	\$ 54.033,09
COSTO DEL SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA DEL 2017 PERIODO 29 Y 30 DE NOV Y EL MES DE DICIEMBRE	\$ 17.099.621,45	\$ 18.999.579,39
Vigencia 2017 Todo el servicio (Servicio de Vigilancia + Servicio Detectores de Metal)	\$ 17.153.654,54	\$ 19.053.612,48

Para la Vigencia 2018 se cuenta con un presupuesto de 85.599.297.00 y se realiza una proyección de ajuste de las citadas tarifas, para el año 2018 (Para esta proyección se tuvo en cuenta el aumento del SMMLV del 7% de los últimos años 2016 y 2017. Las cantidades estimadas de servicios para los periodos de ejecución de cada vigencia fiscal de los contratos. No obstante lo anterior, al inicio de cada vigencia fiscal del plazo de ejecución, El Ministerio de Defensa ajustara las tarifas de conformidad con la circular que para tal efecto, expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

SERVICIO	COOPERATIVAS	EMPRESAS
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 VALOR TOTAL CON IVA	\$ 6.426.990,90	\$ 7.141.101,00
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H VALOR TOTAL CON IVA	\$ 2.877.685,18	\$ 3.197.427,97

Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86 VALOR TOTAL CON IVA	\$ 6.426.990,90	\$ 7 141.101,00
Incremento del 7% Servicio De Vigilancia	\$ 1.101.216,69	\$ 1.223.574,10
AIU Dato para sacar el IVA	\$ 1.683.288,37	\$ 1.870.320,41
IVA	\$ 319.824,79	\$ 355.360,88
Total Servicio Mensualidad año 2018 Incluido IVA	\$ 17.152.708,46	\$ 19.058.564,95
Valor mensualidad Vigencia 2018 02 Detectores de Metal Incluido IVA	\$ 50.656,02	\$ 50.656,02
Mensualidad Servicio de Vigilancia + Medios tecnológicos	\$ 17.203.364,48	\$ 19.109.220,97

PRESUPUESTO VIGENCIA 2018	\$ 85.599.297,00	\$ 85.599.297,00
Costo de Enero a Abril	\$ 68.813.457,92	\$ 76.436.883,86

5.1 . JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Solicitud de cotizaciones:

El Grupo Archivo General de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, solicitó cotización por medio electrónico, para efectos del estudio de mercado, a las siguientes empresas: FIDELITY SECURITY COMPANY, INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD, SEJARPI, SERVICONFOR recibiendo cotizaciones así; (Ver anexo).

B. Análisis:

De las solicitudes de cotización presentadas se obtuvo como resultado lo siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE SEGURIDAD MENSUAL INCLUIDO ADMINISTRACIÓN y SUPERVISIÓN e IVA				
EMPRESA	SERVICIO 24 HORAS Carrera 6 (casa de la cultura)	SERVICIO 24 HORAS Carrera 31 (Grupo Archivo)	SERVICIO 12 HORAS 6AM A 6 PM	TOTAL VALOR MENSUAL
FIDELITY SECURITY COMPANY	\$ 7.276.781,47	\$ 7.276.781,47	\$ 3.258.178,90	\$ 17.811.741,84
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD	\$ 7.276.781,47	\$ 7.276.781,47	\$ 3.258.179,44	\$ 17.811.742,38
SEJARPI	\$ 7.276.781,00	\$ 7.276.781,00	\$ 3.258.179,00	\$ 17.811.741,00
SERVICONFOR	\$ 7.276.781,47	\$ 7.276.781,47	\$ 3.258.178,90	\$ 17.811.741,84
		PROMEDIO SERVICIO MES	PROMEDIO SERVICIO MES	\$ 17.811.741,77
		PROMEDIO SERVICIO UN MES Y DOS DIAS	PROMEDIO SERVICIO UN MES Y DOS DIAS	\$ 18.999.191,22

Para determinar el valor del presupuesto para los medios tecnológicos se realizó lo siguiente:

1. Se solicitaron 4 cotizaciones para el sondeo de mercado a empresas especializadas en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, de las cuales se recibieron las 3.

Teniendo en cuenta lo anterior se sacó el promedio del costo del alquiler mensual de los (2) dos detectores de metal con los valores ofertados por las empresas que enviaron las cotizaciones así:

EMPRESA	Vlr Alquiler Unitario detector de Metal Antes de IVA
FIDELITY SECURITY COMPANY	\$ 20.625,00
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD	\$ 17.500.00
SEJARPI	\$ 24.300,00
SERVICONFOR	\$ 22.711,17
PROMEDIO	\$ 21.284.04

Nota: Los valores unitarios mensuales por cada detector de metal SIN IVA ofrecidos no podrán sobrepasar los valores unitarios mensuales máximos señalados como el promedio en el cuadro anterior, so pena rechazo de la propuesta respectiva.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso; que incluye IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que los valores ofertados de los medios tecnológicos ofrecidos serán precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la ejecución y liquidación del contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras para prestar servicios asociados a la vigilancia privada, con otras nacionales, que los prestaban sin mayor regulación.

Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los 60's bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa, etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

En Colombia el sector de Vigilancia y Seguridad Privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y la expedición del Decreto Ley No. 356 de 1994, "por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, se han proliferado la existencia de compañías que prestan estos servicios.

Ahora bien, el presidente de la república de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el literal j) del artículo 1° de la Ley 61 de 1993, y oído el concepto de la comisión parlamentaria de que trata el artículo 2° de la misma ley.

Decreto Ley 356 de 1994 (febrero 11) Estatuto de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

Por medio del cual se rige el ejercicio de vigilancia y seguridad privada, así como brinda estatutos y reglamentos a todos aquellos particulares que quieran conformar una empresa de vigilancia y seguridad privada La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, actualizó tarifas para el año 2017, para mantener una tarifa mínima regulada en los precios de estos servicios en el país, y promover así la sana competencia entre las empresas y cooperativas del sector.

La actualización de las tarifas se determinó mediante Circular Externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) para el 2017 es de setecientos treinta y siete mil setecientos diez y siete pesos (\$737.717), la tarifa para las empresas y cooperativas que prestan servicios de vigilancia y seguridad para el sector público, será de 8.8 (SMMLV) y para las que lo hagan en sectores residenciales será de 8.6 (SMMLV).

Con el crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto con un continuo crecimiento del sector de vigilancia y seguridad se refleja un peso de 0.82% en el producto interno bruto (PIB). Lo que, en ingresos para los empresarios del sector, que equivale a 4,9 billones de pesos Anuales. De acuerdo con la participación de vigilancia se dan estos datos históricos de este sector relacionando con los ingresos recibidos por las actividades de vigilancia y seguridad.

En Colombia, la vigilancia y seguridad privada generan ingresos por \$7,5 billones, más del doble que un lustro atrás, y equivalente a cerca de un punto del PIB nacional. A dos años de cumplirse medio siglo de la expedición del Decreto 1667 de 1966, o Estatuto Orgánico de la Policía, en el que se presentaron los primeros lineamientos para la regulación y creación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional, este se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos y ganadores en Colombia.

Las cifras son contundentes: en 2014 este sector obtuvo ingresos por \$7,5 billones, de acuerdo con cifras de las 5000 Empresas de Revista Dinero. En 2013, este nivel de ingresos había llegado a \$6,7 billones; es decir, para el año pasado registró un crecimiento de 11,5%, mucho más alto que la economía nacional que tuvo un incremento de 4,6%.

La cifra de ventas en 2014 es cerca de un punto del Producto Interno Bruto (PIB) del país, lo que representa una de las participaciones más altas en los últimos años.

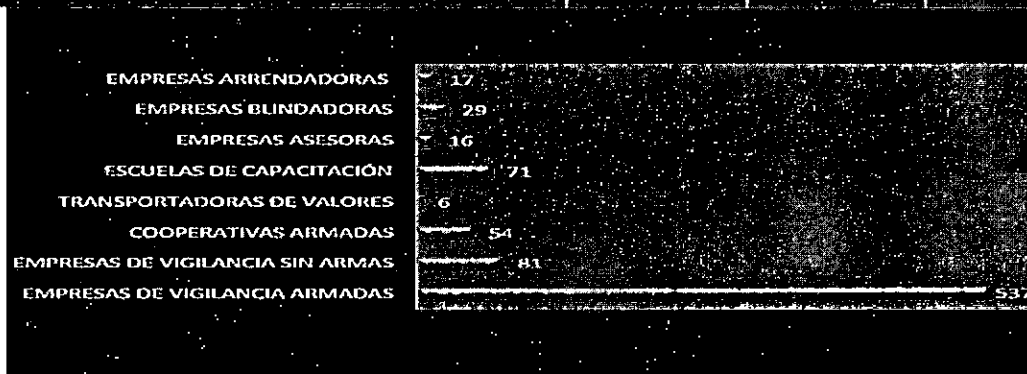
Si se compara con otras actividades económicas en el país, los ingresos del sector de vigilancia y seguridad privada son superiores a los obtenidos por la floricultura, a la actividad bananera y a los del turismo.

El crecimiento de esta industria comenzó su fase de mayor dinámica en la más reciente década. Por ejemplo, en 2008 el sector alcanzó ventas por \$3,8 billones y para 2014 sus ingresos casi que se duplicaron.

Además, las utilidades netas en 2014 llegaron a \$272.391 millones –cerca de 34% de crecimiento frente a 2013–, los activos superaron los \$3,15 billones –15% más que el año anterior– y su patrimonio ascendió a \$1,68 billones, 13% más que en 2013.

Hoy en día, el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia se puede dividir en dos grandes grupos: los esquemas de autoprotección que son los destinados a personas naturales o jurídicas para que puedan ejercer su propia protección (departamentos de seguridad, servicios comunitarios y especiales) y los esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial.

SEDES PRINCIPALES			
SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	No.	Servicio de vigilancia privada	Total servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA ARMADAS	537	66,2%	12,4%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	81	10,0%	1,9%
COOPERATIVAS ARMADAS	54	6,7%	1,2%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	6	0,7%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACIÓN	71	8,8%	1,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	2,0%	0,4%
EMPRESAS BLINDADORAS	29	3,6%	0,7%
EMPRESAS ARRENDADORAS	17	2,1%	0,4%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	811	100,0%	18,7%

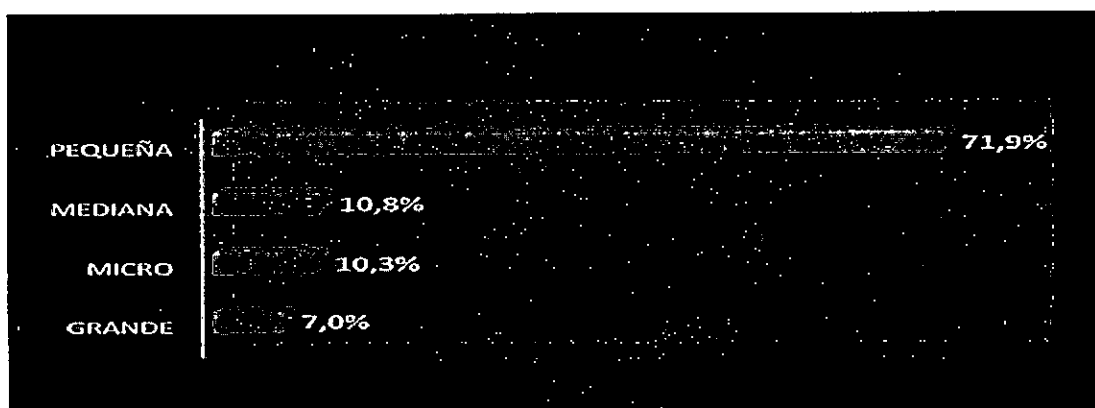


Fuente: SuperVigilancia, Oficina Asesora de Planeación a diciembre 2011.

Como se observó anteriormente, el sector de la vigilancia y la seguridad privada, es un sector que ha mostrado una tendencia constante de crecimiento; en ese sentido, su aporte a la economía nacional cobra una importancia proporcional a su crecimiento, situación de la que dan cuenta las cifras que se esbozan en el presente aparte.

El tamaño de las empresas en el sector de vigilancia y seguridad también es factor fundamental ya que se ve el crecimiento de todo tipo de tamaño de compañía en dicho sector; según las siguientes características:

- Micro: Activos totales por valor inferior a 501 SMLMV.
- Pequeño: Activos totales por valor entre 501 a 5.000 SMLMV.
- Mediana: Activos totales por valor entre 5.000 a 15.000 SMLMV.
- Grande: Activos totales por valor superior a 15.001 SMLMV.



Fuente: SuperVigilancia, Oficina Asesora de Planeación.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O

17 GL-MDNSGDAGA-F072-04

Vigente a partir de: 14 DIC 2016

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Incluir las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, si aplica, a fin de dar mayor claridad, si éstas son muy extensas se pueden diligenciar en un documento separado que se denomine Anexo Técnico.

6.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Incluir las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, si aplica, a fin de dar mayor claridad, si éstas son muy extensas se pueden diligenciar en un documento separado que se denomine Anexo Técnico.

6.1.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

6.1.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente sin perjuicio de que para antes de la realización de la adjudicación, el RUP, deba encontrarse en firme.

A continuación de manera informativa, se relacionan los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, los cuales son un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes:

6.1.1.2. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO)

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS” EN SU INTEGRIDAD.

Se solicita que la información contenida en el ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS”, NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

Si el oferente no presenta el ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS” con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la requerida por el Ministerio, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS”, para lo cual diligenciará el ANEXO No. 3 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE” del presente pliego de condiciones.

6.1.1.3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

La experiencia es un requisito habilitante, por lo tanto, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Se verificará como requisito habilitante que tres (3) contratos relacionados en el RUP se encuentren inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
92	12	15	921215 servicios de guardias
92	10	15	92 10 15 Servicios de vigilancia

6.1.1.4. EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA

Todos los proponentes, incluidos aquellos no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

1. Certificaciones: **máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%)** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Acreditar que el Objeto del (los) contrato (s) ejecutado (s) deberá (n) ser igual o similar al objeto de la presente contratación, entendiéndose por similar que el objeto del contrato o sus actividades contemplen el **servicio de vigilancia y seguridad fija armada**.
3. La sumatoria del valor de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar la experiencia específica requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: **a)** mediante el diligenciamiento del Anexo "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA" del pliego de condiciones, y con el lleno de los requisitos antes exigidos, **o b)** mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica **contratante**, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo y con el lleno de los requisitos antes exigidos, **o c)** mediante el acta de liquidación del contrato que pretenda certificar.

6.1.1.5. NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, OBLIGADOS AL RUP, Y A PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP

1. En caso que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el Ministerio tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si ninguna de las tres (3) certificaciones de contratos allegadas cumple con lo requerido por el Ministerio, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán allegarse en el orden cronológico antes indicado.
2. En caso de presentar certificaciones globales, es decir que contemple objetos con actividades diferentes a las exigidas para el presente proceso de selección, las mismas deberán desglosar el monto, objeto y/o actividades para las cuales aplica dicha certificación.

3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
4. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
5. Para verificar el valor de los contratos aportados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.
6. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia específica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta (50%) de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.
7. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
8. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
9. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera:
 - a) Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizará en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.
 - b) Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.
10. Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.
11. Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con

el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Se precisa que la oportunidad para allegar las certificaciones con estos formalismos será previo a la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

6.1.1.6. DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES

Para el caso de las licencias exigidas para el presente proceso, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de vigilancia fija con arma.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O SOPORTE DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la Resolución, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en la ciudad . donde prestará el servicio con éste medio de comunicación. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las TICs.

En el evento que el proponente utilice otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trucking o Telefonía Móvil Celular o Avantel, deberá presentar con su propuesta el contrato de servicios suscrito con el operador que cumpla con la cobertura del servicio solicitado, vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerlo en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

C. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 2852 de 2006 (agosto 8), Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008, por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura todos los integrantes deben acreditar este requisito.

D. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá presentar con la propuesta la constancia mediante la cual se certifique que está inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Bogotá D.C, lo cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por dicho organismo, conforme con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura al menos uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal que lo conforman, deberá cumplir con este requisito.

E. COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

EL PROPONENTE deberá aportar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución de contrato, por medio del cual al Ministerio de Trabajo otorgo autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Externa No. 20163200000015 del 5 de enero de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

F.COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL PROPONENTE deberá aportar con la propuesta, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente al cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato, en donde cubra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado, la cual no debe ser inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada".

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito.

En caso de resultar adjudicatario el contratista deberá aportar, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en donde se incluya el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, con las anteriores características, como beneficiario.

G. PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS:

El proponente debe anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional a nombre de la Empresa de Vigilancia proponente o en el caso de Uniones Temporales o consorcios o promesas de sociedad futura de todos los miembros que los conforman.

El proponente deberá aportar copia clara y legible del **Registro de armamento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

H. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así, de conformidad con la **RESOLUCION 2852 DE 2006 (agosto 8), Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008**

Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del presente proceso

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

I. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumidor según circular 20 de 2012, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura todos de los integrantes debe acreditar este requisito.

J. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "*Medios Tecnológicos*", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto-Ley 356 de 1994 y demás normas complementarias, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de los mismos, expedida por la mencionada Entidad.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos de los integrantes debe acreditar este requisito.

7. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A las propuestas que efectúen los ofrecimientos técnicos contenidos en la siguiente tabla, se les asignará el puntaje indicado así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICO	PUNTAJES
1. PAZ Y SALVO DE MULTAS	300 Puntos

PAZ Y SALVO DE MULTAS - 300 PUNTOS.

El oferente deberá anexar a la propuesta, certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que pueda verificarse los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo deberá aportar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas en caso de haberlas tenido. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todo el integrante debe acreditar este requisito.

ESPACIO EN BLANCO

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Bajo (4)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
2	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del Proveedor por parte de la SuperVigilancia	Incumplimiento en la prestación del servicio	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Cesión o terminación del contrato.	Bajo (4)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal	Incumplimiento en la prestación del servicio	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Exigir al contratista Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales del personal asignado al servicio objeto del contrato	Bajo (4)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
4	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Lesiones o daños a terceros por parte del personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Daños en los bienes del Ministerio de Defensa y/o en las personas	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Exigir al contratista Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales del personal asignado al servicio objeto del contrato	Medio (5)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

5	General	externo	Ejecución	Comercial	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas certificadoras, etc.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Bajo (2)	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Periódica cada vez que se requiera un cumplimiento a satisfacción
---	---------	---------	-----------	-----------	--	--	---------------	----------	-------------	------	-------------	---	----------	---	---

ESPACIO EN BLANCO

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato a celebrar se realizará en las siguientes instalaciones así:

Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones de la casa de la cultura Carrera. 6 #6-86, Bogotá.

Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

Un servicio de 12 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, desde las 06:00 am a 18:00 horas.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento que debe expedir el contratista, expedición del registro presupuestal y hasta agotar el presupuesto de la vigencia del 2018.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

- A) Mensual ____x____, bimensual____, trimestral____, semestral ____.
- B) Por servicio o producto entregado ____.
- C) Un único pago al finalizar el contrato ____.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al valor ofertado por el contratista, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las Facturas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.

12. DOCUMENTOS ANEXOS

- SOPORTE ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES)
- CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS

15 de septiembre de 2017


Teniente Coronel DAIRO NICOLAS HERNANDEZ TAMAYO
Coordinador Grupo Archivo General

Elaboró: SS. LUIS EDUARDO PRADO ESCOBAR

ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
<p>1. El Archivo General y el Grupo de normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional debe velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales llegare a ser legalmente responsable, y por sus funcionarios, para lo cual debe adelantar acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la organización, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten con la seguridad de los mismos. Por tal razón se requiere contar con el servicio de servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija armada y medios tecnológicos, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles y de las personas que permanezcan en las instalaciones donde está ubicado el Grupo de Archivo General de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y para la sede de normas técnicas Ubicado en la Carrera 6 # 6-86</p>
<p>2. Los servicios se prestarán en las siguientes ubicaciones así:</p> <p>Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones de la casa de la cultura Carrera. 6 #6-86, Bogotá.</p> <p>Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Un servicio de 12 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, desde las 06:00 am a 18:00 horas.</p> <p>En ambas ubicaciones se requiere el servicio de vigilancia por veinticuatro horas (24) los siete (7) días de la semana todos los días del mes incluyendo domingos y festivos, en los turnos anteriormente descritos.</p>
<p>3. El Contratista deberá prestar el servicio de vigilancia y seguridad las veinticuatro (24) horas al día y los siete días de la semana, esto es, incluido fines de semana y festivos, durante el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la 00:00 horas del día que indique el acta de inicio. El (los) supervisor (es) designado (s) por el contratista desarrollara mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del contrato.</p> <p>El (los) Supervisor (es) deberán realizar el control durante los siete días de la semana y como mínimo una vez en el transcurso de la noche y una en el transcurso del día del servicio prestado por los vigilantes en sitio, además que estén desarrollando las funciones establecidas por la empresa para mantener la seguridad de las instalaciones del Archivo General del Ministerio de Defensa y Grupo de Normas Técnicas, por medio de patrullas móviles equipadas con radio teléfono, la cual permitirá establecer una comunicación directa con la coordinación en caso de presentarse alguna eventualidad.</p>
<p>4. El contratista deberá suministrar 4 equipos tipo avantal para tener comunicación directa con los vigilantes y el supervisor del contrato, durante toda la ejecución del contrato.</p>
<p>5. En caso de que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, esta deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores sin que esto implique pago alguno por el costo del bien objeto de la</p>

reposición para el Archivo General del Ministerio de Defensa o Grupo de Normas Técnicas.
6. Prestar el servicio de seguridad, vigilancia y custodia del inmueble, de los bienes muebles (equipos de oficina, mobiliario, enseres, computadores, servidores, archivos y demás elementos) que se encuentren en el inmueble ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, donde funcionan las oficinas del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional y en la casa de la cultura en la siguiente dirección Carrera 6 #6-86, Bogotá, en adelante el Ministerio.
7. Poner a disposición del Ministerio personal operativo idóneo para la vigilancia y seguridad fija con arma, debidamente entrenado en dichas labores, en el manejo de armas, equipos de comunicaciones y demás elementos requeridos para la prestación efectiva del servicio.
8. Poner a disposición del personal encargado para la vigilancia, los equipos de comunicaciones y demás elementos necesarios para la prestación idónea del servicio tales como detectores de metales, equipos de comunicación, armamento, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.
9. Asignar al personal encargado de la vigilancia un arma de dotación que cuente con los respectivos permisos otorgados por las autoridades competentes y que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento; además de las exigencias de capacitación y entrenamiento que se requieren para poder desempeñar sus funciones de seguridad según lo contemplado en la Ley 1119 del 27 de diciembre del 2006, Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas jurídicas vigentes para este fin.
10. Contar con las autorizaciones establecidas por el estatuto de seguridad y vigilancia (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) de las entidades competentes para el uso de las armas y equipos de comunicaciones suministrados para la prestación del servicio, todo lo cual deberá acreditarse y mantener vigente durante el término de ejecución del presente contrato.
11. Entregar al supervisor designado dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato el plan de seguridad y vigilancia en donde se van a exponer las diferentes amenazas y vulnerabilidades, que le van a permitir al personal de vigilantes reaccionar según los supuestos (allí plasmados) a las amenazas de la seguridad de las instalaciones y el personal del Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional y Grupo de Normas Técnicas.
12. El personal de turno no podrá abandonar las instalaciones hasta tanto no haga entrega del puesto a su reemplazo.
13. No se debe hacer cambios sin previa autorización del supervisor del contrato designado por el Ministerio, todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución contrato se deberá informar y allegar la respectiva documentación e información del nuevo personal de vigilancia y seguridad.
Todo el personal asignado a la prestación del servicio debe dar un trato respetuoso para con el personal del Ministerio, lo mismo que para todos los ciudadanos que requieran atención, en todo caso el Ministerio se reserva el derecho a solicitar al contratista el cambio del personal asignado sin que por este motivo deba justificar la petición, dicho cambio de personal deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de la petición.
14. Atender de manera oportuna las diferentes novedades que se lleguen a presentar durante la prestación del servicio y las relacionadas con el mismo.
15. Elaborar y entregar informes mensuales con las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo.
16. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, Artículo 74, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en general con la normatividad aplicable a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
17. Velar por la seguridad al interior y exterior de las instalaciones de Grupo Archivo General y Grupo de Normas Técnicas y de las personas que laboran en las diferentes áreas del Grupo Archivo General y Grupo de Normas Técnicas.
18. Poner a disposición del Ministerio, la sección o departamento de investigación e inteligencia del contratista,

en los eventos que se requiera adelantar investigación con el fin de determinar responsabilidades con ocasión del servicio.
19. El personal del servicio de vigilancia deberá prestar el servicio debidamente uniformado y portar en lugar visible la placa y la identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una correcta presentación según lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y normativas vigentes que regulen estas actividades.
20. Llevar una bitácora para el registro del cambio de turno y las novedades diarias de ingreso y salida de bienes de propiedad del Ministerio y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras, y similares.
21. Verificar que los bienes y elementos de propiedad o a cargo del Ministerio que vayan a ser retirados de las instalaciones del Grupo Archivo General y Grupo de Normas Técnicas, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato designado por el Ministerio. Deberá controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
22. Responder, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación efectuada por el supervisor contrato designado, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia, de acuerdo con la responsabilidad que sea establecida y las normas sobre la materia. Todos los procedimientos administrativos tendientes a determinar la responsabilidad del contratista o del personal vinculado al servicio por el incumplimiento del contrato y/o la prestación deficiente del servicio deberá efectuarse de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando en todo momento el derecho de contradicción y al debido proceso que le asiste al personal encargado de la vigilancia y a la empresa contratista.
23. Realizar el pago del deducible de los bienes que el Ministerio tiene asegurados en caso que ocurra un siniestro o hurto, pérdida y/o daño de los mismos en los lugares donde la compañía de vigilancia presta el servicio, o efectuar la reposición de los bienes.
24. El contratista se obliga a efectuar el pago puntual de los salarios y prestaciones del personal asignado al contrato y mantenerlo afiliado al servicio de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales que por ley le asisten. En todo caso, el contratista será el único responsable por las omisiones laborales y de obligaciones parafiscales en las que incurra. Para efectos del trámite de los pagos a realizar por concepto del servicio que se contrate, el contratista se obliga a acreditar previamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.
25. Verificar que todos los equipos del sistema de seguridad y vigilancia estén funcionando las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
26. Atender las solicitudes, instrucciones e indicaciones que realice el supervisor del contrato designado por el Ministerio, relativas a la prestación del servicio.
27. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las instalaciones del Ministerio, previa verificación de salida de todos los funcionarios y por el encendido y apagado de las luces.
28. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas por el Supervisor del contrato designado por el Ministerio.
29. Estar afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato.
30. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores ofertados y asumidos directamente por el contratista.
31. Dotar al personal de vigilancia y seguridad de radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado según lo establecido por el Decreto 356 de 1994 (estatuto de seguridad y vigilancia).
32. El personal destinado para la prestación de servicio de vigilancia debe estar en buen estado de salud física

y mental, compatible y acorde para ejercer las funciones de protección y seguridad.
33. Suministrar vallas o conos reflectivos (mínimo 80 cm de altura) con el fin de delimitar las zonas que bordean el ingreso a las instalaciones del Grupo Archivo General y Grupo de Normas Técnicas.
34. Realizar como mínimo dos rondas durante el transcurso del día, al perímetro externo e interno de las instalaciones del Grupo Archivo General y Grupo de Normas Técnicas, con el fin de evitar acciones en contra de las instalaciones
35. REQUISITOS DEL PERSONAL A ASIGNAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Personal Operativo de Vigilancia Fija con Arma: Para desempeñar las actividades de vigilante con arma se deberán acreditar los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Grado de bachiller en cualquier modalidad, éste requisito académico se puede homologar con acta de grado en educación primaria con mínimo cinco años de experiencia específica en Servicios de VSP o Suboficiales en los grados de Cabos Terceros a Cabos Primeros y sus equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea. • Curso de fundamentación para el ciclo de vigilante tomado en una escuela o departamento de capacitación en Servicios de VSP autorizado por la Súper Vigilancia. • Credencial de identificación vigente expedida por un proveedor de Servicios de VSP autorizado por la Súper Vigilancia. • Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino. • Comprobar mínimo dos (2) años de experiencia laboral en actividades de vigilancia y seguridad con prestadores autorizados por la Súper Vigilancia, las cuales deben ser demostradas con las correspondientes certificaciones o contratos, que deben como mínimo contener la siguiente información:- <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y NIT del contratante • Objeto del contrato • Fecha de suscripción • Fecha de ejecución • Medio de contacto • No tener antecedentes disciplinarios ni judiciales. • Certificado del examen de aptitud psicofísico para el uso y manejo de armas. <p>Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por contratista entregando la documentación correspondiente al supervisor que designe el Ministerio para el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Nota: Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del Ministerio cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.</p>

Nota: Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del Ministerio cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.

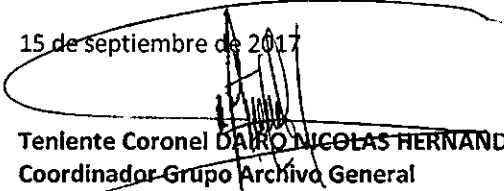
Medios tecnológicos

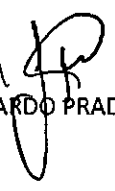
Especificación técnica Mínima de obligatorio cumplimiento: Dos (2) detectores manuales de metales con las siguientes especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"> • Comprobación automática de la batería • Frecuencia de operación: 95 KHZ • Dimensiones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Peso: 0.5 KG 2. Ancho: 8.3 cm 3. Espesor: 4.13 cm

- 4. Longitud 42 cm
- 5. Sintonización automática
- Indicadores
 - 1. Altavoz
 - 2. Luz roja led
- Controles
 - 1. Interruptor 3 vías (encendido, apagado, operación momentánea)
 - 2. Interruptor de eliminación de interferencias.

La fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales no podrá ser superior a dos (2) años anteriores a la fecha

15 de septiembre de 2017


Teniente Coronel DAIRÓ NICOLÁS HERNÁNDEZ TAMAYO
Coordinador Grupo Archivo General


Elaboró: SS. LUIS EDUARDO PRADO ESCOBAR

1